

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 017 DE 2021

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.000.000) INCLUIDO IVA.**

Por medio del presente la empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido, para la solicitud pública de ofertas 017 de 2021, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N° 1 – JENNYFER KATERINE ROMERO FLOREZ

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Agradecemos dar respuesta a la siguiente observación:

1. Para la acreditación de experiencia se solicita se permita presentar certificaciones que acrediten la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte, reconexión, visitas de cartera, critica del servicio de acueducto; reparto de facturas en empresas de servicios públicos incluyendo gas, energía y agua, sin limitarlo solo a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Ante cualquier comentario quedamos atentos.

Respuesta de la Empresa: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no accede a su solicitud, toda vez que, si bien algunas actividades son similares, pero actividades como corte y reconexión desde el punto de vista técnico y operativo son diferentes en servicios de energía y gas, por lo tanto, se ratifica en los establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN N° 2 – Servicios Logísticos de Colombia S.A.S.

Respuesta de la Empresa: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, así las cosas, deberá contar con la renovación del RUP realizada para la vigencia 2020.

OBSERVACIÓN N° 3 – German Eduardo Arbeláez

Por medio del presente, solicito aclaración respecto de lo siguiente:

En el numeral 2.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se indica:

El proponente deberá allegar certificación que acredite la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte, reconexión, visitas de cartera, crítica del servicio de acueducto; reparto de facturas en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores; allegando certificación que acredite mediante documento escrito, que ha prestado durante un periodo mínimo de cinco años los servicios descritos anteriormente en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores.

A continuación, se dice:

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- *Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono*
- *Objeto del contrato, el cual debe contener expresamente las actividades de lectura de medidores, suspensiones, reinstalaciones y reparto de facturas.*
- *Fecha de iniciación y terminación del contrato.*

En este último párrafo, donde se explica que datos debe contener la certificación, solo se mencionan algunas de las actividades relacionadas en la parte inicial del numeral 2.3 de acreditación de experiencia.

Pregunta: Se debe cumplir entonces con la experiencia solicitada en la parte inicial del dicho numeral, donde las actividades descritas corresponden a las del objeto de la contratación.

Respuesta de la Empresa: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se permite aclarar que la experiencia se deberá acreditar por todas las actividades relacionadas con el objeto a contratar que son: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES”.**

OBSERVACIÓN N° 4 – PAOLA A.

1. Respetuosamente solicitó se pueda aclarar si de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.12
CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente ante cualquier cámara de comercio de caldas...

Teniendo en cuenta lo anterior, el registro vigente a que hace alusión en los términos de referencia, es respecto a la participación de empresas con registros mercantiles en el departamento de Caldas.

De ser afirmativa esta respuesta, solicito respetuosamente, sea modificado este numeral y sea permitido que otras empresas de carácter nacional, como se indica en los términos de referencia pueda participar en el proceso, teniendo en cuenta que el objeto se desarrollará en el departamento, generando empleo en la zona y pagando los impuestos a que haya lugar en el departamento de Caldas. Respetando igualmente los principios que rigen la contratación estatal independiente al régimen contractual al que se pertenece, permitiendo de esta manera pluralidad de oferentes, selección objetiva y una eficiencia en los recursos públicos.

2. Se puedan modificar el literal f, capítulo III documentos de la propuesta, numeral 2.1 documentos carácter jurídico respecto a los códigos requeridos en el RLP por aquellos que enmarcan la prestación del servicio, toda vez que ese es el objeto del contrato.

3. Y finalmente en cuanto a la experiencia, solicito se pueda tener en cuenta no todas las actividades para su acreditación, si no con algunas de ellas. Teniendo en Cuenta que hay objetos de contratos que se han desarrollado de manera independiente y no teniendo certificaciones con el total del objeto, por lo que respetuosamente se solicita, se acepten por el valor y número de suscriptores, cualquiera de las actividades descritas en el objeto.

Cordialmente,

Paola A.

Área de licitaciones

Respuesta de la Empresa: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se permite manifestarle que la observación presentada por usted fue allegada de manera extemporánea, ya que como se evidencia en el cronograma del presente procedimiento, la oportunidad para presentarlas era hasta el día 04 marzo de 2021, y el correo registra como recepción (vie. 05/03/2021 0:14) por lo tanto, no podrá ser tenida en cuenta las

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

observaciones presentadas con posterioridad; sin embargo, daremos claridad en los siguientes términos:

4.1 EMPOCALDAS S.A E.S.P. es una empresa de servicios públicos regida por lo establecido en la Ley 142 de 1994, la empresa no está regida por el estatuto general de la contratación, por ende, no está en la obligación a regir sus procesos por las directrices que dicta esta norma y en ese orden de ideas Empocaldas tiene la potestad de reglar los procesos de selección conforme a sus necesidades.

4.2 EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no accede a su solicitud, y se ratifica en lo establecido en los términos de referencia.

4.3 Ver respuesta dada a la observación N 3.



WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente

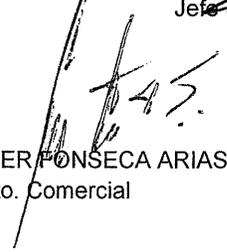
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Secretario General



V.bo: ESTEFANIA LONDONO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad



V.bo: JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Jefe Dpto. Comercial



Proyectó: Juan Camilo Aristizabal Valencia.